

Inicio (/) / Normativa (/normativa)

/ Ley 9071/2018 (/normativa/provincial/ley-9071-123456789-0abc-defg-170-9000mvorpyel)

/ Texto actualizado

Vigente, de alcance general

2018-06-12

Modificatoria de la Ley 2.636 - Reglamentos para carreras médicas

LEY 9.071

MENDOZA, 05 de Junio de 2018

Boletín Oficial, 12 de Junio de 2018

Vigente, de alcance general

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º- Modifíquese el Artículo 34 de la Ley Nº 2.636 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 34- Las recetas deberán instrumentarse en formularios en idioma castellano, fechados y firmados con sello aclaratorio del profesional competente para prescribir. Las mismas deberán prescribirse en forma legible, de puño y letra o informatizadas. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes será la autoridad competente en la regulación e implementación de las recetas electrónicas, conforme la normativa legal vigente."

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

LAURA G. MONTERO - NÉSTOR PARÉS - ANDREA JULIANA LARA - MARÍA CAROLINA LETTRY